



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1210



BUENOS AIRES, 15 DIC 2008

VISTO el Expediente Nº S01:0358157/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de marzo de 2005 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 50.960.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 291 de fecha 31 de marzo de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobó el Anticipo Financiero del Primer Desembolso.

Que por Resolución Nº 708 de fecha 18 de mayo de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.411.570,42), se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y

MPFIP Y S
CIUDAD-PROY-S01
10897

Handwritten signatures and initials: [Signature], [Signature], MF, M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1210



se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 37.452.092,02).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios de la Fase A y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0072831/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 530 de fecha 29 de mayo de 2008 y Nota CCSPRP N° 156 de fecha 6 de junio de 2008, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado para los proyectos Nros 3, 4, 6 a 9, 11, 16 y 35, que en

MPFIYS
CUDAP-PROY-301
10897

MF



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1210



adelante se denominarán Fase A, de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 54.314.057), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 942.486,58), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que mediante la Resolución N° 345 de fecha 24 de julio de 2007 de la

MAPFIP Y S
CUDAP-PROY-501
10897

[Handwritten signatures and initials: a large mark resembling a stylized 'A' or 'M', and 'MF' below it]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1210



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de la Fase A y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

MEFIP Y S
CIUDAP-PROY-501
10897

MF



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1210 ■



Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para los proyectos Nros 3, 4, 6 a 9, 11, 16 y 35, que en adelante se denominarán Fase A, de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 942.486,58) al INSTITUTO DE VIVIENDA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el mencionado Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

MPFIF Y 3
CUDAP-PROY-S01
10897

Handwritten initials and signature, including 'MF' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

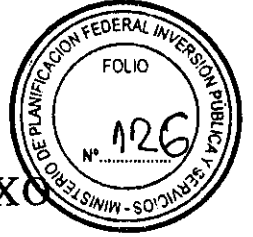
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
MF

RESOLUCIÓN N° 1210

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MEFYS
CUDAP-PROY-801
10897



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CIUDAD DE BUENOS AIRES
ETAPA: I

Nº de Obra	Nº Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación Fase A	Diferencia Monto 2º Redeterminación Fase A - Monto 1º Redeterminación
1	458/05	Barrio Nueva Pompeya, Ex Villa 1-11-14, Sector Perito Moreno y Obras Exteriores - Parcelas 1, 2 y 10 - Obra 1	RAFFO Y MAZERES S.A.	94	3.760.000,00	3.760.000,00	3.760.000,00	0,00
2	458/05	Barrio Nueva Pompeya, Ex Villa 1-11-14, Sector Resisty Otras Exteriores - Mza. 2 M - Obra 2	SES S.A.	112	4.460.000,00	4.460.000,00	4.460.000,00	0,00
3	458/05	Barrio Flores, Ex Villa 1-11-14, Sector Bonorino, Obra 4, Mza 3.IV, Obras Exteriores y Pavimentos	SES S.A.	24	960.000,00	1.092.796,80	1.140.205,06	47.408,26
4	458/05	Barrio Flores, Ex Villa 1-11-14, Sector Bonorino, Obra 6, Mza 3.IV, Obras Exteriores y Pavimentos	SES S.A.	24	960.000,00	1.092.796,80	1.140.766,39	47.969,59
5	458/05	Barrio Flores, Ex Villa 1-11-14, Sector Bonorino, Obra 5, Mza 3.II y Obras Exteriores	SES S.A.	48	1.920.000,00	1.920.000,01	1.920.000,01	0,00
6	458/05	Barrio Solikeli, Ex Villa 3 Mza 108 D, Obra 1, Obras Exteriores y Pavimentos	VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.	55	2.200.000,00	2.504.326,00	2.663.265,62	148.939,62
7	458/05	Barrio Solikeli, Ex Villa 3, Mza. 108 D, Obra 2, Obras Exteriores y Pavimentos	TEMMCO S.A.	55	2.200.000,00	2.504.326,00	2.628.068,61	124.742,61
8	458/05	Barrio Solikeli, Ex Villa 3, Mza. 108 D, Obra 3, Obras Exteriores y Pavimentos	VEZZATO S.A.C.I.A.F.I.	55	2.200.000,00	2.504.326,00	2.621.678,50	117.362,50
9	458/05	Barrio Solikeli, Ex Villa 3, Mza. 108 D Obra 4, Obras Exteriores y Pavimentos	RAFFO Y MAZERES S.A.	55	2.200.000,00	2.504.326,00	2.623.267,03	118.931,03
10	458/05	Barrio Solikeli, Ex Villa 3, Mza. 106 E y Obras Exteriores	VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.	120	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00
11	458/05	Barrio Parque Avelandea, Ex Villa 6, Mza 102 M, Parcela 6 y 7, Obra 2, Obras Exteriores y Pavimentos	INDALTEC S.A.	32	1.280.000,00	1.467.062,40	1.522.794,13	65.731,73
16	458/05	Barrio Lugano, Parque de las Victorias, Mza. 116, Parcela 1, Obras Exteriores y Pavimentos	GADEA S.A.	128	5.120.000,00	5.828.249,60	6.063.044,96	254.795,36
25	458/05	Barrio IV, Trn. Bague, Barrio Villa Lugano, Mza 73 T, Parcela 13, Obra 2 y Obras Exteriores	GADEA S.A.	93	3.720.000,00	3.720.000,01	3.720.000,01	0,00
26	458/05	Barrio IV, Trn. Bague, Barrio Villa Lugano, Mza 73 T, Parcela 14, Obra 1, y Obras Exteriores	CONSTRUCTORA PERFORMAR S.A.	93	3.720.000,00	3.720.000,00	3.720.000,00	0,00
29	458/05	Barrio Flores, Ex Villa 1-11-14 Sector Bonorino 3, Obra 3, 87 viviendas, Obras Exteriores y Pavimentos	VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.	87	3.480.000,00	3.480.000,00	3.480.000,00	0,00
33	458/05	Barrio Villa Lugano, ex villa 17, Sector 1-106 Viviendas, Obras Exteriores y Pavimentos	ERICONS S.A.I.C.F.I.	106	4.240.000,00	4.240.000,00	4.240.000,00	0,00
34	458/05	Barrio Lugano, Ex Villa 17, Sectores 2 y 3-86 Viviendas, Obras Exteriores y Pavimentos	ERICONS S.A.I.C.F.I.	86	3.440.000,00	3.440.000,00	3.440.000,00	0,00
35	458/05	Programa de Recuperación de la Traza AUI3 - Barrio Chacarilla - Grilone 84042	TEMMCO S.A.	7	280.000,00	323.960,80	339.976,68	16.615,88
		TOTAL		1.274	50.960.000,00	53.371.570,42	54.314.067,00	942.486,58

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN FASE A Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 58/100. (942.486,58).

MFIP Y S
CIUDAD-PROY.SM
10897

Handwritten signatures and initials: MF, and a stylized signature.